



## **RESOLUCIÓN O N° 0175/2025**

**ANT.:** Resolución O N° 0069, de 19 de Mayo de 2025, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Florida

**MAT.:** Modifica nómina de Espacios Públicos y determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de La Florida

**SANTIAGO**, 03 de Octubre de 2025

### **VISTOS:**

Lo establecido en la Resolución O N° 0069, de fecha 19 de Mayo de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Florida, con ocasión de las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y eventual Segunda Votación Presidencial, dispuesta en el artículo 26° de la Constitución Política de la República; los artículos 31° y 35° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Resolución O N° 0069, de fecha 19 de Mayo de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Florida, con ocasión de las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre del año anterior a aquel en que



deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de Noviembre de 2025. A su vez, si a la Elección Presidencial se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación, el cuarto Domingo después de efectuada la primera, cuya fecha corresponde al día 14 de Diciembre de 2025.

**2.** Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**3.** Que, para su identificación, el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

**4.** Que, asimismo y, conforme lo previene el artículo 35° antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**5.** Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y, eventual Segunda Votación Presidencial, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

**6.** Que, en la eventualidad de proceder a una Segunda Votación Presidencial, la determinación de espacios públicos autorizados y el máximo de elementos permitidos, corresponderá a los establecidos para las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025.

**7.** Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión en terreno de los espacios públicos nominados para las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025, se verificó una modificación estructural en los Espacios Públicos N° 006 "Froilán Lagos Sepúlveda", N°014 "Av. La Florida - Enrique Olivares", impidiendo la instalación de elementos de propaganda, por lo que se debe efectuar una modificación en el punto inicial de éstos.



8. Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral mediante Resolución O N° 0069 de fecha 19 de Mayo de 2025.

### RESUELVO:

**I. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE** la Resolución O N° 0069 de fecha 19 de Mayo de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

### DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LA FLORIDA

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PARQUE LA FLORIDA	AV. LA FLORIDA – LAS CARMELAS	AV. LA FLORIDA ORIENTE CON LAS CARMELAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
2	ESPACIO PÚBLICO MARÍA ANGÉLICA -LAS ARAUCARIAS	MARÍA ANGÉLICA – LAS ARAUCARIAS – PASAJE LOS NARANJOS	MARÍA ANGÉLICA NORTE FRENTE A LAS ARAUCARIAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
3	ESPACIO PÚBLICO DEPARTAMENTAL - TOBALABA	AV. TOBALABA – AV. DEPARTAMENTAL	AV. TOBALABA ORIENTE CON AV. DEPARTAMENTAL (COSTADO CANAL SAN CARLOS)	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
4	ESPACIO PÚBLICO EXEQUIEL FERNÁNDEZ	EXEQUIEL FERNÁNDEZ – AV. DEPARTAMENTAL	BANDEJÓN CENTRAL EXEQUIEL FERNÁNDEZ CON AV. DEPARTAMENTAL	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
5	ESPACIO PÚBLICO CAMINO DEL MONTE	CAMINO DEL MONTE – CAMINO DEL CONVENTO	CAMINO DEL MONTE NORTE CON CAMINO DEL CONVENTO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO FROILÁN LAGOS SEPÚLVEDA	FROILÁN LAGOS SEPÚLVEDA – FROILÁN ROA – EL PEUMO	SEGUNDO BANDEJÓN CENTRAL FROILÁN LAGOS SEPÚLVEDA CON FORILÁN ROA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE



7	ESPACIO PÚBLICO SÓTERO DEL RÍO	MANUEL RODRÍGUEZ – DR. SÓTERO DEL RÍO – LOS QUILOS – ISLA ADELAIDA	MANUEL RODRÍGUEZ PONIENTE CON DOCTOR SÓTERO DEL RÍO	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO ORIENTE A PONIENTE, DESPUÉS SUR A NORTE
8	PARQUE MARÍA ELENA	MARÍA ELENA – JUAN PABLO II – SAN PATRICIO	MARÍA ELENA SUR FRENTE A JUAN PABLO II	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
9	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - TRINIDAD ORIENTE	TRINIDAD ORIENTE – AV. VICUÑA MACKENNA	BANDEJÓN CENTRAL DE TRINIDAD ORIENTE CON AV. VICUÑA MACKENNA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
10	PARQUE EDUARDO FREI MONTALVA	AV. LA FLORIDA – AV. DEPARTAMENTAL	AV. LA FLORIDA PONIENTE CON AV. DEPARTAMENTAL SUR	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
11	PARQUE JARDINES DE LA VIÑA	ROJAS MAGALLANES – AV. LAS PERDICES – UVA DE LA CORDILLERA	BANDEJÓN CENTRAL ROJAS MAGALLANES FRENTE A AV. LAS PERDICES	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - SAN PEDRO	AV. VICUÑA MACKENNA – SAN PEDRO	BANDEJÓN CENTRAL AV. VICUÑA MACKENNA FRENTE A SAN PEDRO (BAJO EL METRO)	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
13	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - ROJAS MAGALLANES	AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE – PUERTO VARAS	BANDEJÓN CENTRAL AV. VICUÑA MACKENNA FRENTE A PUERTO VARAS (BAJO EL METRO)	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
14	ESPACIO PÚBLICO AV. LA FLORIDA - ENRIQUE OLIVARES	AV. LA FLORIDA – ENRIQUE OLIVARES	BANDEJÓN CENTRAL DE AV. LA FLORIDA CON ENRIQUE OLIVARES, DESPUÉS DEL RETORNO	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
15	ESPACIO PÚBLICO COLOMBIA	COLOMBIA – SANTA AMALIA – COLOMBIA ONCE – CALI	BANDEJÓN CENTRAL COLOMBIA FRENTE A PASAJE COLOMBIA ONCE	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
16	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA – MIRADOR AZUL	AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE –MIRADOR AZUL	BANDEJÓN CENTRAL AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE CON MIRADOR AZUL	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
17	ESPACIO PÚBLICO SANTA RAQUEL	SANTA RAQUEL – PASAJE JOSÉ H WETTLIN – LAS TEJAS	BANDEJÓN CENTRAL SANTA RAQUEL FRENTE A PASAJE JOSÉ H WETTLIN	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR

18	PLAZA JARDÍN ALTO	JARDÍN ALTO – ROJAS MAGALLANES – ALPACA	JARDÍN ALTO ORIENTE CON ROJAS MAGALLANES	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE, FINALMENTE SUR A NORTE
19	ESPACIO PÚBLICO DIEGO PORTALES - MANUEL BULNES	AV. DIEGO PORTALES – PASAJE MANUEL BULNES	AV. DIEGO PORTALES SUR CON PASAJE MANUEL BULNES	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, LUEGO BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
20	ESPACIO PÚBLICO ARAUCANÍA	ARAUCANÍA – WALKER MARTÍNEZ	ARAUCANÍA PONIENTE CON WALKER MARTÍNEZ	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
21	PLAZA LOS NIÑOS	SANTA AMALIA – PEATONES UNO – TACORA – LLUTA	SANTA AMALIA NORTE FRENTE A PEATONES UNO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE SUR A NORTE, FINALMENTE ORIENTE A PONIENTE
22	ESPACIO PÚBLICO SANTA DELIA	SANTA DELIA – SANTA JULIA – SANTA AURORA	BANDEJÓN CENTRAL SANTA DELIA CON SANTA JULIA	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
23	PLAZA LOS PALOS	LAS HIGUERAS – VOLCÁN CALBUCO – VOLCÁN APAGADO	LAS HIGUERAS SUR CON VOLCÁN CALBUCO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, LUEGO NORTE A SUR, FINALMENTE PONIENTE A ORIENTE
24	ESPACIO PÚBLICO AV. TOBALABA - MARÍA ANGÉLICA	AV. TOBALABA – MARÍA ANGÉLICA	AV. TOBALABA ORIENTE CON MARÍA ANGÉLICA	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
25	PLAZA CAPRICORNIO	LOS CASTAÑOS – CHATEX – LOS CLARINES	LOS CASTAÑOS SUR FRENTE A CHATEX	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
26	PARQUE LA VIÑA DE LO CAÑAS	ROJAS MAGALLANES – LAS ARAUCARIAS SUR – LAS NALCAS SUR	ROJAS MAGALLANES NORTE (COSTADO SUR) CON LAS ARAUCARIAS SUR	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR, FINALMENTE ORIENTE A PONIENTE
27	PLAZA DIEGO PORTALES SUR	AV. DIEGO PORTALES – MARIANO EGAÑA	AV. DIEGO PORTALES SUR CON MARIANO EGAÑA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
28	ESPACIO PÚBLICO AV. MACUL ALTO	AV. MACUL ALTO – CANAL LAS PERDICES	AV. MACUL ALTO SUR CON CANAL LAS PERDICES	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE



29	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - TEGUALDA	AV. VICUÑA MACKENNA - TEGUALDA - LOS QUILLAYES	BANDEJÓN CENTRAL AV. VICUÑA MACKENNA FRENTE A TEGUALDA (BAJO EL METRO)	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
30	PLAZA LAS GARDENIAS	LAS MADRESELVAS - LOS CLARINES - LAS GARDENIAS	LAS MADRESELVAS SUR CON LOS CLARINES	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO ORIENTE A SURPONIENTE
31	PLAZA LOS COPIHUES	LOS COPIHUES - TUCAPEL - LEUCOTÓN - LONCOMILLA	LOS COPIHUES NORTE CON TUCAPEL	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO SUR A NORTE, FINALMENTE ORIENTE A PONIENTE

**II. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas y partidos políticos participantes en las próximas Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025, a efectuarse el 16 de Noviembre del año en curso y en la eventual Segunda Votación Presidencial a efectuarse el 14 de Diciembre del presente, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS, EN LA COMUNA DE LA FLORIDA**

Nº	Nombre Espacio	Cantidad tramos autorizados	MEP Candidatura Presidencial	MEP Candidatura Diputado/a
1	PARQUE LA FLORIDA	1	1	1
2	ESPACIO PÚBLICO MARÍA ANGÉLICA -LAS ARAUCARIAS	1	1	1
3	ESPACIO PÚBLICO DEPARTAMENTAL -TOBALABA	1	1	1
4	ESPACIO PÚBLICO EXEQUIEL FERNÁNDEZ	2	1	1
5	ESPACIO PÚBLICO CAMINO DEL MONTE	1	1	1
6	ESPACIO PÚBLICO FROILÁN LAGOS SEPÚLVEDA	2	1	1
7	ESPACIO PÚBLICO SÓTERO DEL RÍO	1	1	1
8	PARQUE MARÍA ELENA	1	1	1



9	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - TRINIDAD ORIENTE	1	1	1
10	PARQUE EDUARDO FREI MONTALVA	1	1	1
11	PARQUE JARDINES DE LA VIÑA	2	1	1
12	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - SAN PEDRO	1	1	1
13	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - ROJAS MAGALLANES	1	1	1
14	ESPACIO PÚBLICO AV. LA FLORIDA -ENRIQUE OLIVARES	1	1	1
15	ESPACIO PÚBLICO COLOMBIA	2	1	1
16	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - MIRADOR AZUL	1	1	1
17	ESPACIO PÚBLICO SANTA RAQUEL	1	1	1
18	PLAZA JARDÍN ALTO	1	1	1
19	ESPACIO PÚBLICO DIEGO PORTALES - MANUEL BULNES	1	1	1
20	ESPACIO PÚBLICO ARAUCANÍA	1	1	1
21	PLAZA LOS NIÑOS	1	1	1
22	ESPACIO PÚBLICO SANTA DELIA	2	1	1
23	PLAZA LOS PALOS	1	1	1
24	ESPACIO PÚBLICO AV. TOBALABA - MARÍA ANGÉLICA	1	1	1
25	PLAZA CAPRICORNIO	1	1	1
26	PARQUE LA VIÑA DE LO CAÑAS	1	1	1
27	PLAZA DIEGO PORTALES SUR	1	1	1
28	ESPACIO PÚBLICO AV. MACUL ALTO	1	1	1
29	ESPACIO PÚBLICO AV. VICUÑA MACKENNA - TEGUALDA	1	1	1
30	PLAZA LAS GARDENIAS	1	1	1
31	PLAZA LOS COPIHUES	1	1	1



Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos que se inscriban para la Elección Presidencial y Parlamentarias, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana de Santiago. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE". A handwritten signature in blue ink is written over the stamp. Below the stamp, the name and title of the official are printed in bold black text.

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA  
DIRECTORA REGIONAL  
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO**

**VRT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de La Florida
- Candidaturas
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.